

Homologada por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 14 de julio de 1995, la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión de la Universidad de Girona, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Girona, 23 de noviembre de 1995.—El Rector, Josep María Nadal i Farreras.

**II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
- c) Periodo de escolarización mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2.4.º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 1.º R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales o de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

- 1. a) Régimen de acceso al 2º ciclo: No procede.
- 1. b) Ordenación temporal en el aprendizaje: El plan de estudios está organizado en asignaturas cuatrimestrales. La ordenación temporal de las asignaturas se concretará para cada curso en el correspondiente plan docente.
- 1. c) Periodo de escolaridad mínimo: 3 años académicos.
- 1. d) Mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios:

<u>Asignaturas Plan Antiguo</u>	<u>Asignaturas Plan Nuevo</u>
Algebra	Introd. a la lógica y Estructuras Algebra
Cálculo	Análisis Matemático I Análisis Matemático II
Programación I	Iniciación a la Programación Programación Metódica
Computadores	Introducción a los Computadores, Estructura de Computadores I
Física	Física Periféricos I
Programación II	Estructura de datos y algoritmos Introd. a los esquemas algorítmicos

Asignaturas Plan Antiguo

- Asignaturas Plan Nuevo

Bases de datos	Introd. a los ficheros y a las bases de datos Bases de datos Diseño de bases de datos
Diseño de sistemas	Ingeniería del Software: especificación Ingeniería del Software: diseño
Economía	Economía Contabilidad Sistemas de Información para la gestión
Ampliación de Matemáticas	Estadística I Matemática discreta Estadística II
Programación III	Programación declarativa Introd. a la inteligencia artificial Lenguajes de Programación
Gestión de Sistemas Informáticos	Gestión de Sistemas Informáticos Proyecto de Programación Auditoría Informática
Teleinformática	Redes de Computadores Servicios Públicos de datos
Sistemas Operativos	Introd. a los Sistemas Operativos Sistemas Operativos
Estructuras Organizativas	Estructuras Organizativas Administración de organizaciones

En lo no previsto resolverá una Comisión de Convalidación y/o Adaptación, creada a tal efecto en el Centro, que actuará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 1 del R.D. 1497/87.

OPTATIVAS: La oferta máxima anual de créditos no superará en ningún caso el triple de los que ha de cursar el alumno en dicha carrera y siempre en función de las posibilidades de profesorado de la Universidad.

(\*) Aclaraciones:

Distribución de la carga lectiva global: No se han considerado en esta distribución los créditos de Libre Configuración. La distribución de créditos teóricos y prácticos correspondientes a las materias optativas ha sido calculada a partir de la media ponderada de créditos teóricos y prácticos de todas las asignaturas optativas del plan de estudios.